



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

**CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE
MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EXTRANJERA**

OMAC-E 356

Otorgado a:

NATIONAL FLIGHT SERVICE, INC.

3480 Airfield drive west,
Lakeland, Florida.
U.S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico, en la(s) categoría(s) descrita(s) en las especificaciones de operación anexas a este certificado.

Este certificado está restringido solamente a las habilitaciones por marca y modelo de los productos a mantener descritos en las especificaciones de operación y tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 25/NOV/2008 hasta el 25/NOV/2009, siempre y cuando la organización de mantenimiento cumpla con las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, siendo este certificado intransferible, inalterable y podrá ser suspendido o revocado cuando este Instituto así lo considere.

Lic. José Luis Martínez Bravo

Presidente

Decreto N° 5.909 del 04 de marzo de 2008,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 38.883 del 04 de marzo de 2008



AID:DR:MP/88

INAC-145-001